



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO POR LA QUE SE REALIZA LA PRÓRROGA DE CONTRATO DE ACUERDO MARCO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Visto el expediente (XPS2344/2018) relativo a la contratación de “**PRÓRROGA DE SUMINISTRO POR APARTADOS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**”. Lote: 1, 2, 3, 6, 13, 14, 15, 18, 21, 23, formalizado en fecha 20 de marzo de 2019

Visto lo dispuesto en el apartado POSIBILIDAD DE PRÓRROGA Y SU ALCANCE, del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación, en la que se contemplaba dicha posibilidad, entre esta Universidad y la empresa adjudicataria (JOSE REYES MOYANO MAZUECOS), visto el escrito presentado por el Administrador de Comedores Universitarios, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

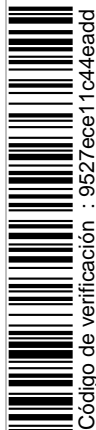
La prórroga expresa del contrato durante 1 año, desde el 20 de marzo de 2020 hasta el 19 de marzo de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA Rectora,

Fdo.: Pilar Aranda Ramírez.



Código de verificación : 9527ece11c44eadd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigo/verificacion=9527ece11c44eadd>

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA

Cargo: Rectora

Fecha: 09-03-2020 12:39:52

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>